



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No. 680014003022-2021-00128-00
Demandante: **IRIS YASMIN HERNANDEZ GÓMEZ**
Demandados: **GRUPO CAVA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S, MANUEL ARENAS INMOBILIARIA S.A.S**

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al poder allegado vía correo electrónico y que se inserta en el expediente en el archivo 17, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce como apoderada del demandado **MANUEL ARENAS INMOBILIARIA S.A.S.**, identificada con Nit.: 901.080.935-1, a la profesional del derecho **LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO**, quien se identifica con la C.C. No. 1.098.718.895 y TP No. 261.491 del C. S. de la J. y correo electrónico luzjeortiz.34@gmail.com, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De la misma forma, en atención al poder allegado vía correo electrónico y que se inserta en el expediente al archivo 28, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce como apoderada del demandado **GRUPO CAVA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, Nit.: 900.478.275-5, a la profesional del derecho **LAURA MARCELA MARTÍNEZ JAIME.**, quien se identifica con la C.C. No. 1.065.820.642 y TP No. 295.388 del C. S. de la J. y correo electrónico laurammj@hotmail.com, como apoderada principal y como apoderado suplente al profesional del derecho **VICTOR HUGO VARGAS MENDOZA**, identificado con la C.C. No 1.098.650.380 y TP No. 242.260 del C.S. de la J., y correo electrónico victorhugovargas316@gmail.com, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañón
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69bc1cc2c99159945b922613ba75341a6e9292f86ca10cdae087d8d3923282ea

Documento generado en 23/09/2021 12:08:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>